

*P favor
escríbel @
Flor Honor*

GAXSOEXPRESS CIA. LTDA.

25/83

R.U.C. # 1792046181001

ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Señores:
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

*\$1,00 %
I.O.P*

Quito, 26 de Abril de 2012



De mis consideraciones:

Yo, **MARCO ANTONIO CHALÁ SANTOS**, Representante Legal, de la Compañía Limitada denominada **GAXSOEXPRESS CIA. LTDA**, Expediente # 156196.

Procedo a notificar la cesión y transferencia de 20 acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1.00) cada una, 198 acciones de propiedad de Marco Antonio Chalá Santos y 198 acciones de propiedad de Miguel Ángel Espinoza Chalá, las 20 acciones se transfieren de la siguiente forma:

<u>ACCIONISTA CEDENTE</u>	<u>Títulos Accionarios</u>	<u>Acciones</u>	<u>CESIONARIO</u>
Chalá Santos Marco Antonio C.C. # 0906071329	No. 1	4	Amores Solís Fausto Germánico C.C. # 0500783014
Chalá Santos Marco Antonio C.C. # 0906071329	No. 2	4	Robayo Tipanluisa Arnulfo José C.C. # 1707090187
Espinoza Chalá Miguel Ángel C.C. # 0904346640	No. 3	4	Bastidas Jojoa Félix Antonio C.C. # 0400445128
Espinoza Chalá Miguel Ángel C.C. # 0904346640	No. 4	4	Torres García Fátima Teresa C.C. # 0913380150
Espinoza Chalá Miguel Ángel C.C. # 0904346640	No. 5	4	Yepez Morales Roberto Iván C.C. # 1002014999
	Total	20	

Tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

GAXSOEXPRESS CIA. LTDA.

Marco Antonio Chalá Santos
C.I. # 0906071329
Gerente General

*Se ingresa al sistema a
Cesión de Participaciones
Se emite nómina de Socios*

26-4-2012

[Signature]

COPEIPI SUPERCIAS UIO

Dirección Matriz Quito: José Sánchez Malo N9-315 y Autopista Rumiñahui
Sucursal Guayaquil: Cdla. Francisco Orellana Mz. C 51
e-mail: Gaxsoexpress@hotmail.com
Fono: 042487913 - 042500320

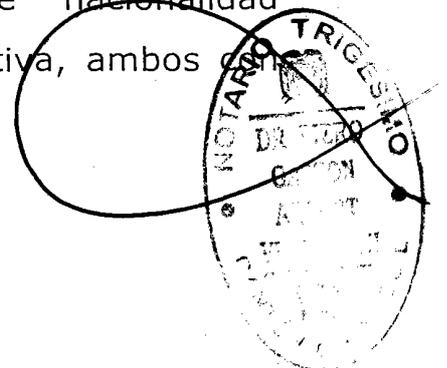
26 APR/2012 15:20

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPANIA
GAXSOEXPRESS CIA. LTDA. QUE
HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR
MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA CHALÁ Y
SEÑORA ALICIA ESTRELLA LÓPEZ
PICO DE ESPINOZA Y SEÑOR MARCO
ANTONIO CHALA SANTOS A FAVOR
DE LOS SEÑORES: BASTIDAS JOJOA
FELIX ANTONIO, TORRES GARCÍA
FÁTIMA TERESA, AMORES SOLIS
FAUSTO GERMANICO, ROBAYO
TIPANLUISA ARNULFO JOSE, YEPEZ
MORALES ROBERTO IVAN.--**



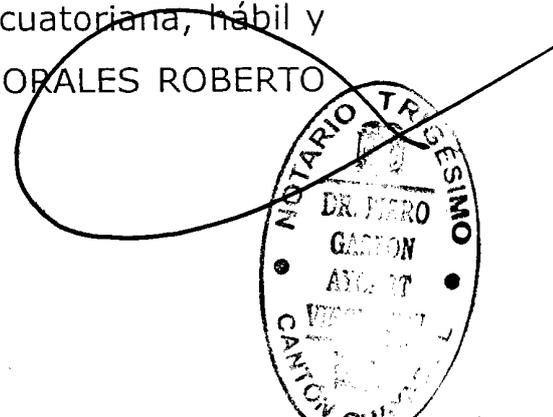
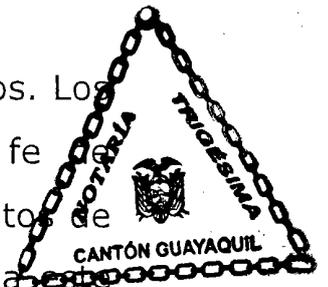
(CUANTÍA: US\$20.00.....)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Marzo del dos mil doce, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen:
a) Los cónyuges señor **MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA CHALÁ** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, y señora **ALICIA ESTRELLA LÓPEZ PICO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, ambos con



domicilio y residencia en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; b) El señor **MARCO ANTONIO CHALÁ SANTOS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos; y, c) Los señores: BASTIDAS JOJOA FELIX ANTONIO quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos, TORRES GARCÍA FÁTIMA TERESA quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos, AMORES SOLIS FAUSTO GERMANICO quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos, ROBAYO TIPANLUISA ARNULFO JOSE quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos, y YEPEZ MORALES ROBERTO IVAN quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, de tránsito

por esta ciudad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, a quienes doy fe conocer en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar La CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GAXSOEXPRESS CIA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar la presente escritura pública por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores Miguel Ángel Espinoza Chalá y Alicia Estrella López Pico; y, el señor Marco Antonio Chalá Santos, ecuatorianos mayores de edad, de estado civil casados a excepción del señor Marco Antonio Chalá Santos que es de estado civil soltero, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse; y por otra parte en calidad de cesionarios los señores BASTIDAS JOJOA FELIX ANTONIO mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz de contratar y obligarse, TORRES GARCÍA FÁTIMA TERESA mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz de contratar y obligarse, YEPEZ MORALES ROBERTO



IVAN mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz de contratar y obligarse, AMORES SOLIS FAUSTO GERMANICO mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz de contratar y obligarse, y ROBAYO TIPANLUIA ARNULFO JOSE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz de contratar y obligarse..- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-**

Mediante escritura pública celebrada el día veintiocho de junio del año dos mil seis en la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, del Doctor Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día nueve de Agosto trece del año dos mil seis; se constituyó la compañía **GAXSOEXPRESS CÍA. LTDA.; DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **GAXSOEXPRESS CÍA. LTDA.;** celebrada el día catorce de Febrero del año dos mil doce, autorizó por unanimidad al señor Miguel Ángel Espinoza Chalá a ceder a cada uno, cuatro de sus participaciones en la compañía, es decir cuatro participaciones (4), con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los señores(as): BASTIDAS JOJOA FELIX ANTONIO, TORRES GARCÍA FÁTIMA TERESA y YEPEZ MORALES ROBERTO IVAN; y autorizó por unanimidad al

señor Marco Antonio Chalá Santos, a ceder a cada uno, cuatro de sus participaciones en la compañía, es decir cuatro participaciones (4), con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América a cada uno, a favor de los señores AMORES SOLIS FAUSTO GERMANICO, y ROBAYO TIPANLUISA ARNULFO JOSE.- **TERCERA: CESIÓN.-** En

virtud de los antecedentes expuestos, por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, el señor Miguel Ángel Espinoza Chalá y su cónyuge señora Alicia Estrella López Pico, ceden cuatro (4) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América a cada uno, a favor de los señores BASTIDAS JOJOA FELIX ANTONIO, TORRES GARCÍA FÁTIMA TERESA y YEPEZ MORALES ROBERTO IVAN; y, así mismo el señor Marco Antonio Chalá Santos, ceden cuatro (4) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América a cada uno, a favor de los señores AMORES SOLIS FAUSTO GERMANICO, y ROBAYO TIPANLUISA ARNULFO JOSE. Los cedentes, ceden a favor de los referidos cesionarios, señores BASTIDAS JOJOA FELIX ANTONIO, TORRES GARCÍA FÁTIMA TERESA, YEPEZ MORALES ROBERTO IVAN, AMORES SOLIS FAUSTO GERMANICO, ROBAYO TIPANLUISA ARNULFO JOSE, todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la compañía, respecto de las cesiones que se realizan en la presente escritura.-

CUARTA: VALOR.- Los cesionarios declaran expresamente



que adquieren las participaciones cedidas pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por los cedentes, ascendiendo la totalidad de la cesión efectuada por los cónyuges señor Miguel Ángel Espinoza Chalá y Alicia Estrella López Pico, a favor de los señores BASTIDAS JOJOA FELIX ANTONIO, TORRES GARCÍA FÁTIMA TERESA, y YEPEZ MORALES ROBERTO, asciende a la suma de doce dólares de los Estados Unidos de América (US\$12.00). Igualmente la totalidad de la cesión efectuada por el señor Marco Antonio Chalá Santos a favor de los señores AMORES SOLIS FAUSTO GERMANICO, y ROBAYO TIPANLUIISA ARNULFO JOSE asciende a la suma de ocho dólares de los Estados Unidos de América. (US\$ 8.00).- **QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** El cesionario paga a los cedentes la totalidad del valor que les corresponde por las participaciones que les ceden a su favor, en dinero en efectivo, cantidad que los Cedentes declaran recibirla a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra del Cesionario por este concepto.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. - (firma ilegible) Abogada Wendy María Vera Ríos: Registro

Profesional doce mil doscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- agrega a este registro todos los documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas y cada una de sus partes; se afirman, ratifican y la firman en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-



SR. MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA CHALÁ

C.C. 090434664-0

CEDENTE

SRA. ALICIA ESTRELLA LÓPEZ PICO DE ESPINOZA

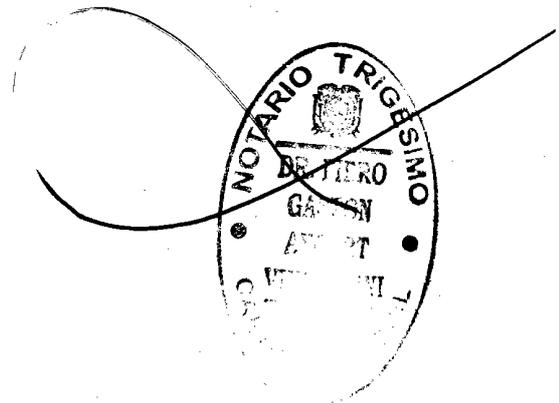
C.C. 130324391-7

CEDENTE

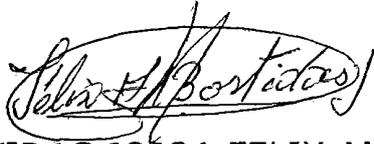
SR. MARCO ANTONIO CHALÁ SANTOS

C.C. 090607132-9

CEDENTE



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA GAXSOEXPRESS CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA CHALÁ Y SEÑORA ALICIA ESTRELLA LÓPEZ PICO DE ESPINOZA Y SEÑOR MARCO ANTONIO CHALA SANTOS A FAVOR DE LOS SEÑORES: BASTIDAS JOJOA FELIX ANTONIO, TORRES GARCÍA FÁTIMA TERESA, YEPEZ MORALES ROBERTO IVAN, AMORES SOLIS FAUSTO GERMANICO Y ROBAYO TIPANLUIA ARNULFO JOSE.--



BASTIDAS JOJOA FELIX ANTONIO

C.C.0400445128

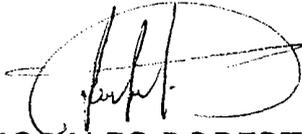
CESIONARIO



TORRES GARCÍA FÁTIMA TERESA

C.C. 0913380150

CESIONARIO



YEPEZ MORALES ROBERTO IVAN

C.C. 1002014999

CESIONARIO

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GAXSOEXPRESS CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA CHALÁ Y SEÑORA ALICIA ESTRELLA LÓPEZ PICO DE ESPINOZA Y SEÑOR MARCO ANTONIO CHALA SANTOS A FAVOR DE LOS SEÑORES: BASTIDAS JOJOA FELIX ANTONIO, TORRES GARCÍA FÁTIMA TERESA, YEPEZ MORALES ROBERTO IVAN, AMORES SOLIS FAUSTO GERMANICO y ROBAYO TIPANLUIA ARNULFO JOSÉ.-



AMORES SOLIS FAUSTO GERMANICO

C.C.0500783014

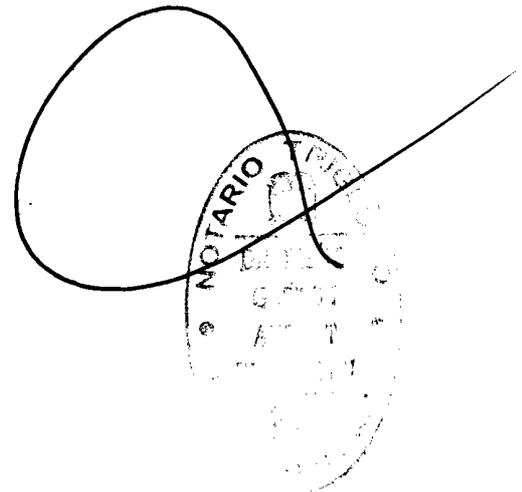
CESIONARIO



ROBAYO TIPANLUIA ARNULFO JOSE

C.C. 1707090187

CESIONARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GAXSOEXPRESS CÍA LTDA

En Quito, a los 14 días de Febrero del año dos mil doce, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles José Sánchez Malo # 315 y autopista Rumiñahui, con presencia de todos los socios: Sr. Marco Antonio Chalá Santos, propietario de ciento noventa y ocho participaciones sociales de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una; Sr. Miguel Ángel Espinoza Chalá, propietario de ciento noventa y ocho participaciones sociales de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una; y, Sr. Cástulo Juvencio Álvarez Galindrez, propietario de cuatro participaciones sociales de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una. Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de Participaciones.

Preside la junta el señor Miguel Ángel Espinoza Chalá y actúa como secretario el señor Marco Antonio Chalá Santos.

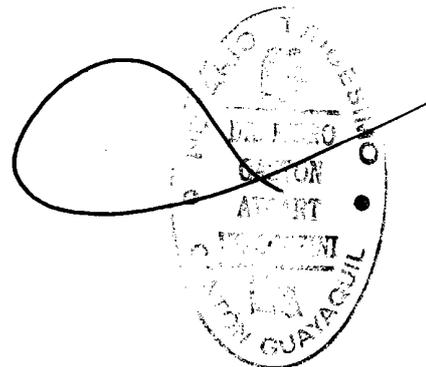
Primero:

Una vez instalada la Junta, toma la palabra el señor Miguel Ángel Espinoza Chalá y manifiesta, que en su voluntad ceder y transferir, libre y voluntariamente, sin duda alguno, a favor de los señores, **BASTIDAS JOJOA FELIX ANTONIO, YEPEZ MORALES ROBERTO IVAN** y de la Señora **TORRES GARCÍA FÁTIMA TERES**; a cada uno, cuatro de sus participaciones en la compañía, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El valor de la cesión de participaciones asciende a la suma de doce dólares de los Estados Unidos de América (USD 12,00).

Y así mismo toma la palabra el señor Marco Antonio Chalá Santos y manifiesta, que en su voluntad ceder y transferir, libre y voluntariamente, sin duda alguno, a favor de los señores **AMORES SOLIS FAUSTO GERMANICO y ROBAYO TIPANLUIZA ARNULFO JOSE**; a cada uno, cuatro de sus participaciones en la compañía, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El valor de la cesión de participaciones asciende a la suma de ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD 8,00).

Luego de unos minutos de liberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GAXSOEXPRESS CIA. LTDA., acepta de manera unánime que se efectúen las cesiones de participaciones antes mencionadas.

Por haberse cumplido con el orden del día se pone el acta a consideración de los socios asistentes, quienes luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 10H30 de la mañana.



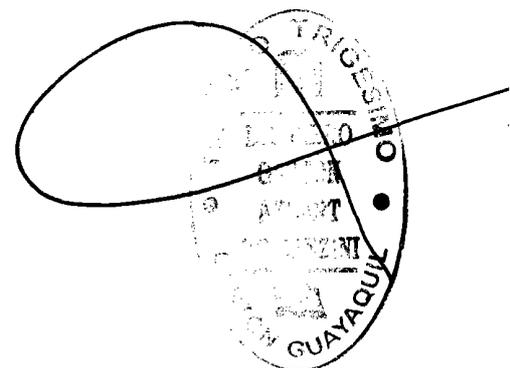
Para constancia firman los socios presentes conjuntamente con el Secretario y el Presidente que lo certifican


Marco Antonio Chalá Santos
SOCIO/SECRETARIO




Miguel Ángel Espinoza Chalá
SOCIO/PRESIDENTE


Cástulo Juvencio Álvarez Galindrez
SOCIO



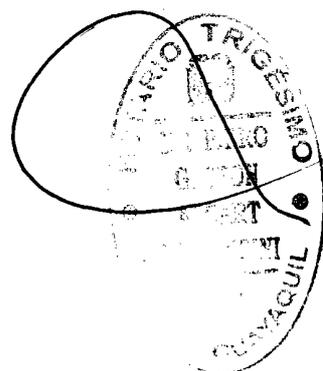


CERTIFICACIÓN

Marco Antonio Chalá Santos, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía GAXSOEXPRESS Cía. Ltda., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 14 de Febrero del año dos mil doce en el local de la compañía, resolvió por unanimidad aceptar que el socio, señor Miguel Ángel Espinoza Chalá ceda cuatro participaciones a favor de los señores **BASTIDAS JOJOA FELIX ANTONIO, YEPEZ MORALES ROBERTO IVAN** y de la Señora **TORRES GARCÍA FÁTIMA TERESA** e igualmente resolvió por unanimidad aceptar que el socio, señor Marco Antonio Chalá Santos, ceda cuatro participaciones a favor de los señores **AMORES SOLIS FAUSTO GERMANICO y ROBAYO TIPANLUIA ARNULFO JOSE.**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned above the printed name.

Marco Antonio Chalá Santos
Gerente General



ECUADOR
 URBANIDAD 0904346640
 ESPINOZA CHALA MIGUEL ANGEL
 CANTON GUAYAGUIL
 GUAYAS
 URBANIDAD 0904346640
 ESPINOZA CHALA MIGUEL ANGEL
 GUAYAS 1998

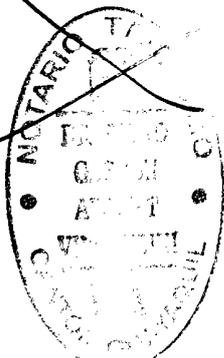


ECUADOR
 CANTON GUAYAGUIL
 ALICIA LOPEZ FLORES
 PRINCIPAL
 LUIS ESPINOZA
 PRESENTACION EN LA
 GUAYAGUIL
 1998/2009
 1630209



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 367-0013 NUMERO
 0904346640 CEDULA
 ESPINOZA CHALA MIGUEL ANGEL
 GUAYAS GUAYAGUIL
 PROVINCIA CANTON
 URBANIDAD ZONA
 PARROQUIA

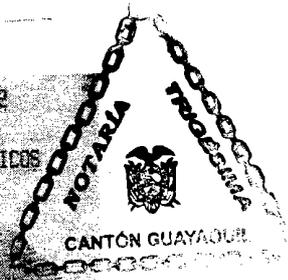
 PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 130324391-7
 LOPEZ PICO ALICIA ESTRELLA
 MANABI/MANTA/MANTA
 08 MAYO 1930
 001- 0131 00396 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1950
Estrella Lopez

ECUATORIANA***** V433914222
 CASADO MIGUEL ESPINOZA CHILA
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

 LEOPOLDINA PICO
 GUAYAZUL 11/09/2004
 11/09/2018
 REN 0901970

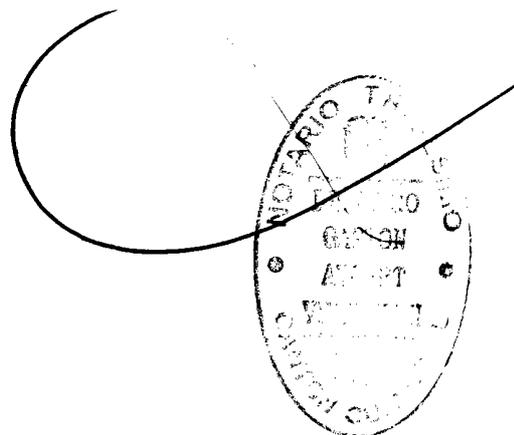


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

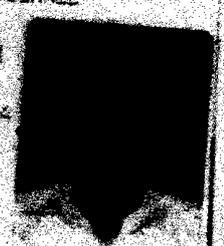
177-0151 1303243917
 NÚMERO CÉDULA

LOPEZ PICO ALICIA ESTRELLA

GUAYAS GUAYAZUL
 PROVINCIA CANTÓN
 FEBRES CORDERO FEBRES CORDERO
 PARROQUIA *Alicia Lopez*
 EJ. PRESIDENCIAL E INPLA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA
 BASTIDAS JOJOA FELIX ANTONIO
 BARRIO MONTAÑAS GONZALEZ SUAREZ
 040044512-2
 0091 00270 M
 CANTÓN MONTAÑAS
 GONZALEZ SUAREZ
 1954

NOTARIAS
 CANTÓN GRAYACE
 EDUARDIANA
 BARRIO GEORGINA GONZALEZ SUAREZ
 PARRISHA CARPINTERO
 DARIO BASTIDAS
 ANGELINA JOJOA
 11/10/2007
 11/10/2014
 REN 2589491
 PDI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 045-0021 NÚMERO
 0400445128 CÉDULA
 BASTIDAS JOJOA FELIX ANTONIO
 DISTRITO QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAMPAGNE
 PARRISHA
 2011
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIO
 DISTRITO QUITO
 CHAMPAGNE
 PARRISHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA: **CIUDADANIA** 100201489-9

APellidos y Nombres: **YEPEZ MORALES ROBERTO IVAN**

Lugar de nacimiento: **IMBASURA COTACACHI**

8 DE JULIO DE CUELLAJE

Fecha de nacimiento: **1969-07-10**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estatus Civil: **Casado**

MERY ERINDA VACA RUIZ



EDUCACIÓN: **BACHILLERATO**

PROFESIÓN Y CUALIFICACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** V483312242

Apellidos y Nombres del cónyuge: **YEPEZ LUIS CESAR**

Apellidos y Nombres de la madre: **MORALES LUISA MARIA**

Lugar y fecha de expedición: **QUITO 2010-12-21**

Fecha de expiración: **2020-12-21**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA Y CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 27 MARZO 11

NÚMERO: **367-0005** CÉDULA: **1002014899**

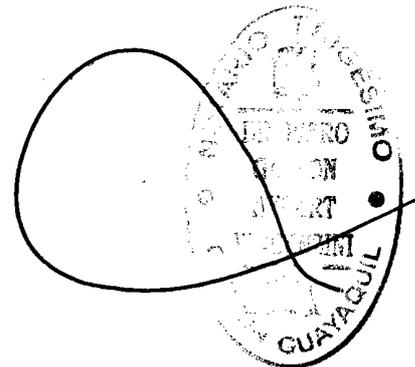
YEPEZ MORALES ROBERTO IVAN

IMBASURA OTAVALO
PROVINCIA CANTÓN
GONZALEZ SUAREZ GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA ZONA



[Signature]

PJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

N. 091339015-0



APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES GARCIA
FATIMA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDIDO CARGO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JOSE RENE
GARCIA TRUJILLO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V434312244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES COLON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA CRUZ DELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-07-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-07-23



090353785

[Signature]

Fatima Torres de Colon

FECHA DEL CEROLOGO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

216-0307
NÚMERO

0913380150
CÉDULA

TORRES GARCIA FATIMA TERESA

GUAYAS

GUAYAQUIL

PROVINCIA

CANTÓN

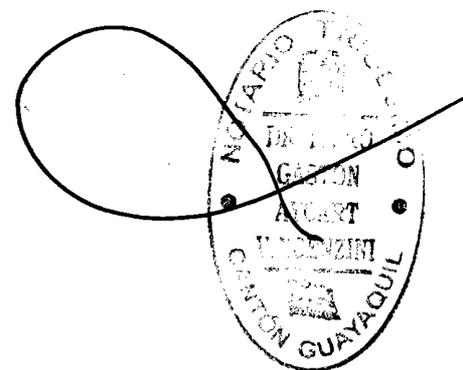
XIMENA

XIMENA

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
F. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090607132-9

CHALA SANTOS MARCO ANTONIO

GUAYAS/CRNL MARCELINO/CRNL MARCELINO MARID

07 SEPTIEMBRE 1959

003-2 0010 01544 M

GUAYAS/ YAGUACHI

YAGUACHI NUEVO 1959



ECUATORIANA***** V4643V6442

NACIONALIDAD: SOLTERO

ESTADO CIVIL: SUPERIOR ESTUDIANTE

GERMAN CHALA

INES SANTOS

GUAYAQUIL 03/04/2006

03/04/2018

REN 1404073

NOTARIA TRIGESIMA

CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

194-0036 NÚMERO

0906071329 CÉDULA

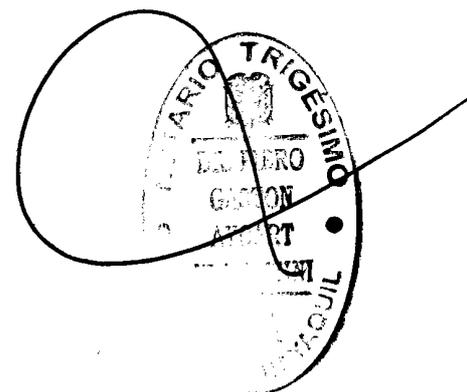
CHALA SANTOS MARCO ANTONIO

GUAYAS MILAGRO

PROVINCIA MILAGRO CANTÓN

PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CITADENIA 0500783014

ANDRES SOLIS FAUSTO GERMANICO
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL
15 OCTUBRE 1954
001-0178 0533 M
COTOPAXI/SALCEDO
SAN MIGUEL 1954

EQUATORIANA***** E133312122

CASADO IRMA FABIOLA CEVALLOS FRIEDEL
SECUNDARIA OMBKER PROFESIONAL
FAUSTO ANDRES
CARMELINA SOLIS
LITACURA 14/04/2011
14/04/2023

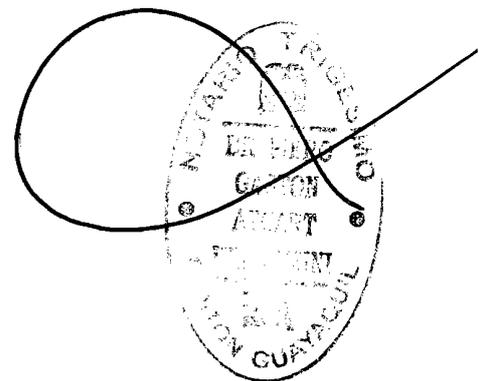
REN 3767209

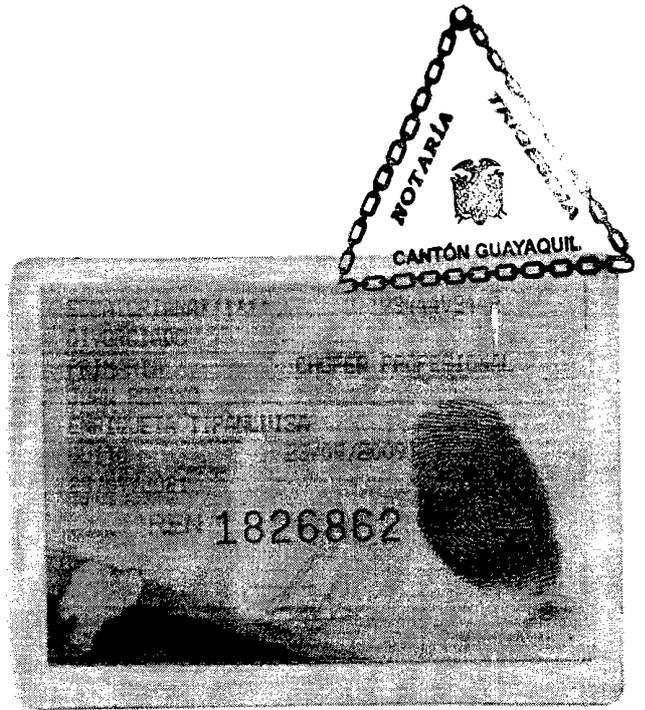
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

021-0602 0500783014
NUMERO CÉDULA

ANDRES SOLIS FAUSTO GERMANICO

COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTON
SAN MIGUEL DE SALCEDO SAN MIGUEL DE SALCEDO
PARROQUIA ZONA

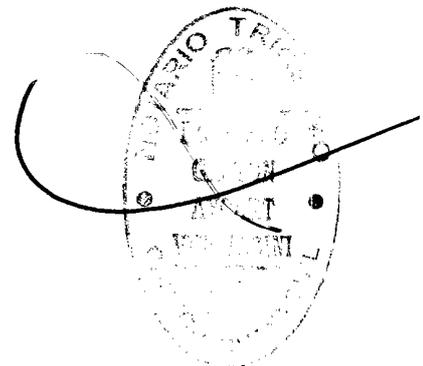




REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011
170709018-7 291 - 0011

ROBAYO TIPANLISA ARNULFO JOSE
EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPANA
C. E. EN VALENCIA
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00061
2475610 31/10/2011 12:20:46

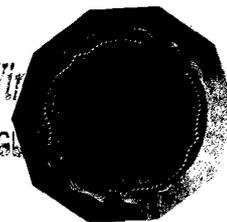


**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI
NOTARIO
TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GAXSOEXPRESS CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA CHALÁ Y SEÑORA ALICIA ESTRELLA LÓPEZ PICO DE ESPINOZA Y SEÑOR MARCO ANTONIO CHALA SANTOS A FAVOR DE LOS SEÑORES: BASTIDAS JOJOA FELIX ANTONIO, TORRES GARCÍA FÁTIMA TERESA, AMORES SOLIS FAUSTO GERMANICO, ROBAYO TIPANLUISA ARNULFO JOSE, YEPEZ MORALES ROBERTO IVAN. LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-**



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Con esta fecha senté razón al margen de la matriz de constitución de la compañía denominada “ **GAXSOEXPRESS CIA. LTDA**”. otorgada ante mi el veinte y ocho de Junio del año dos mil seis, de la Cesión de Participaciones Sociales, de la Compañía que antecede.- Quito, a veinte y siete de marzo del año dos mil doce



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2076** del REGISTRO MERCANTIL de nueve de agosto del dos mil seis, a fs. 1809, Tomo 137, correspondiente a la Constitución de la compañía **"GAXSOEXPRESS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el cinco de marzo del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil.- Quito, veintiséis de abril del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ 

